



ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1



Resolución No. 023-2025

Fecha 17/12/2025

Considerando: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los municipios y la Ley No.170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad del Concejo de Regidores aprobar el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Considerando: Que el ayuntamiento del municipio de Bánica tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas del municipio y los grupos en condición de vulnerabilidad (mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, entre otros), así mismo;



ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1

Se asignará una partida específica de un mínimo del 4% de los fondos asignados al Presupuesto Participativo Municipal.

Este ayuntamiento en uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Primero: Aprobar, como al efecto aprueba sea designada una partida específica de un mínimo del 4%, **ciento setenta mil trescientos uno punto setecientos ochenta y tres milésimas (\$170,301.783)** de los fondos asignados al Presupuesto Participativo Municipal para ser usados en obras que estén orientadas a la satisfacción de necesidades específicas de los grupos en condiciones de vulnerabilidad (mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, entre otros)

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Bánica a los **17 de diciembre del año 2025 en sección extraordinaria No.013-2025**

Licda. Yissell Y. Santana Alcántara
Alcaldesa Municipal

Licda. Leonora Oviedo De Los Santos
Presidenta de la sala capitular



Adamilka Ramírez
Secretaria Interina de la Sala Capitular

